

La apertura de los pliegos con las proposiciones recibidas se verificará ante Notario en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil del que termina el plazo de admisión de aquélla, a las doce (12) horas.

La documentación correspondiente al proyecto de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en las horas de oficina durante el plazo fijado, en la Secretaría de la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y en la del Ferrocarril Vasco-Navarro, en Vitoria.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, con domicilio en la calle de número, y en nombre propio o representación de como, según acredita la documentación acompañada, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1961 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación de los daños ocasionados por los temporales en diciembre de 1960 en la infraestructura del ferrocarril Vasco-Navarro», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se realicen dentro de los términos legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—El Director, Angel Balbás. 4.053.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncian las subastas que se citan.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1.—«Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Matilde Hernández, Rosario y Manola y Ambar.»

Presupuesto de contrata: 237.922,54 pesetas.

Fianza provisional: 4.758,45 pesetas.

Plazo de ejecución: 35 días.

Subasta número 2.—«Proyecto de adquisición e instalación de tuberías en las calles Canal de la Mancha, Carrascales, Quinto acceso al mercado de San Isidro, Licenciado Vidrieras, Matilde Hernández, Jos María Fernández Lanseros, Calle 12 (Palomeras Altas), Gilena, Londres c/v. a Cardenal Belluga, Azulejo, calle «C» (Puente de Vallecas) y Roma.

Presupuesto de contrata: 239.388,08 pesetas.

Fianza provisional: 4.787,75 pesetas.

Plazo de ejecución: 35 días.

Admisión de proposiciones

Se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas

Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección facultativa, todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de

diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en número, documento de identidad número, expedido en ... (en nombre propio o en representación de ...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de ... y de las condiciones que han de regir en la subasta número ... para la ejecución de las obras de se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de ... (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente Legislación Laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—4 078

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de septiembre de 1961 referente a las analogías para la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 16 de julio de 1959 y previa propuesta del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto declarar análogas, a los efectos del nombramiento de la Comisión especial correspondiente a que alude el mencionado Decreto, para las cátedras de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades, las cátedras que se citan a continuación:

«Política Económica», «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», «Economía de la Empresa» y «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», todas ellas de la referida Facultad, y las de «Economía Política», «Economía Política y Hacienda Pública» y «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», de la Facultad de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se aprueban obras de adaptación de un Colegio de la Fundación «Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que doña Paz García y Ponce de León instituyó una Fundación en Ronda (Málaga) que tenía por fin «la educación de huérfanas pobres, naturales de Ronda, con preferencia a las de cualquier otro lugar, consistente aquélla en estudios de cultura general y enseñanzas prácticas de la mujer, sin perjuicio de que si alguna demostrara disposición para estudios superiores se le costearan aquéllos;

Resultando que para ello destinó unas casas en la plaza de Carmen Abella, de Ronda, que fueron vendidas por la fundadora a las Religiosas encargadas de la Obra pía, pero con la condición de que en ellas se estableciera el Colegio fundacional;

Resultando que, previas unas incidencias, que no son del caso, la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga, como Patronato Provincial de la Fundación, hace una propuesta para levantar los fines de la Obra pía, en la que se comprende la realización del Colegio fundacional en las referidas casas, mediante las oportunas obras de adaptación;

Resultando que a tal efecto presenta un proyecto de obras formulado por el Arquitecto de la Junta, importante pesetas 1.179.466,53 y cuyo proyecto ha merecido la aprobación de la Oficina Técnica para Construcciones de Escuelas de este Ministerio y para el cual, según asegura la propia Junta, hay bienes suficientes para atender a la construcción;

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que siendo necesario para levantar los fines de la Fundación de que se trata el realizar las obras de adaptación ya indicadas cuyo proyecto ha merecido la conformidad de la Oficina Técnica de este Departamento, procede acordar la realización del mismo;

Considerando, en cuanto a la forma de llevar a término dichas obras, la Junta de Beneficencia propone la de administración o concurso-subasta y bajo la dirección del Arquitecto de la Junta de Beneficencia; pero las ventajas de la subasta es superior a otro procedimiento sin perjuicio de que se tomen las medidas oportunas para una mayor rapidez en la realización de las obras;

Considerando que en cuanto a la forma de celebrar dicha subasta puede admitirse el pliego general de condiciones aprobado por las Orden de 4 de marzo de 1955 con las modificaciones necesarias;

Considerando también dispuesto que los bienes de las fundaciones, una vez vendidos, deben ser invertidos en láminas intransferibles, esto es cuando no son necesarios para levantar los fines fundacionales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se ejecuten las obras necesarias para adaptar las casas de la plaza de Carmen Abella, de Ronda, ya indicadas, a Colegio de la Fundación «Faz García y Ponce de León», según la Memoria y proyecto de dichas obras formulado por el Arquitecto don Antonio Rumio Torres, de Málaga, bajo cuya dirección técnica se realizarán.

2.º Dichas obras se realizarán por el procedimiento de subasta en la forma que se considere más eficaz para el mejor resultado de la licitación.

3.º Para atender a los gastos de las indicadas obras se dispondrá del efectivo que se encuentra depositado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ronda, previo mandamientos de pago que expedirá la Junta Provincial de Beneficencia, según las indicaciones del referido Arquitecto y mediante las certificaciones de obra correspondientes cuando se precisen tal requisito.

4.º Autorizar al Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento para que, sin nuevo expediente, acuerde lo que proceda para celebrar la subasta de las obras, así como su realización, disponiendo, por tanto, lo necesario hasta la completa terminación del repetido Colegio fundacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se aprueba la subasta de lotes de arbolado de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado fué autorizada la venta pública de 14 lotes de arbolado de fincas propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituida en Foz (Lugo);

Resultando que previa la publicidad reglamentaria la subasta tuvo lugar en el Colegio fundacional el 21 de febrero último ante una Mesa presidida por un Delegado del Ministerio designado al efecto, por el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia y por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Foz, en representación de la Junta Patronal y ante la fe del Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro, don José Afino Garrido;

Resultando que verificada la subasta, la Mesa adjudicó provisionalmente el lote número 1, a don Manuel Casariego Soto en 36.900 pesetas; al lote número 2, a don Jaime Rodríguez Martínez en 47.600 pesetas; el lote número 3, a don Eladio Díaz Lorenzo en 3.700 pesetas; el lote número 5, a don Antonio Conde Costa en 166.100 pesetas; el lote número 6, a don José Pardeiro Rubal en 71.100 pesetas; el lote número 7, a don José Ramón Fanego Sanmartín en 40.000 pesetas; el lote número 8, al mismo señor en 61.300 pesetas; el lote número 9, igualmente al señor Fanego Sanmartín en 26.000 pesetas; el lote número 10, a don Fran-

cisco Alonso Méndez en 130.500 pesetas; el lote número 12, a don Eladio Lorenzo García en 79.970 pesetas, el lote número 13, al mismo señor en 145.500 pesetas, y el lote número 14, a don Antonio Campos López en 118.100 pesetas.

Se declara desierto el lote número 4 y reiterada la oferta se adjudica el lote número 11 a don José Pardo Sánchez en 54.660 pesetas;

Resultando, que todos los remates cubren por lo menos el tipo de licitación señalado;

Resultando que contra el acto de la subasta no se han presentado protestas ni reclamaciones algunas;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo informa, favorablemente las adjudicaciones provisionales realizadas por la Mesa rectora del acto;

Considerando que por haberse cumplido cuanto para esta clase de enajenaciones determina el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de estos actos, más lo especialmente determinado para este caso concreto por la ya citada Orden ministerial de 21 de diciembre último, parece procedente elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales realizadas en la subasta pública de que se viene hablando y autorizando al Patronato de la Fundación para otorgar a favor de los rematantes la correspondiente escritura de compraventa, debiendo el Patronato depositar el importe de estas ventas en la cuenta corriente que ha de tener abierta en el Banco de España,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta de 14 lotes de árboles de fincas pertenecientes a la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), licitación celebrada el 21 de febrero último ante el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro (Lugo), don José Afino Garrido.

2.º Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas por la Mesa rectora del acto.

3.º Autorizar al Patronato de la Fundación para otorgar a favor de los rematantes las oportunas escrituras de compraventa.

4.º Que el importe total de los remates sea ingresado por el Patronato en la cuenta corriente que deberá tener abierta en el Banco de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se aprueba la adjudicación definitiva de varias fincas de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que en la subasta de 176 fincas rústicas y urbanas del patrimonio de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), celebrada en dicha localidad el 21 de febrero último, quedaron desiertas por falta de licitadores varias de las fincas subastadas;

Resultando que posteriormente acuden al Ministerio:

Don Jesús Castro Martínez, interesando se le adjudique directamente la finca número 11 en el precio de licitación de 10.000 pesetas.

Don Marino, Alonso Eljo, solicitando la adjudicación directa en 7.000 pesetas (precio de licitación) de la finca número 35.

Don Eliseo Maseda Leal, recabando la adjudicación directa de las fincas números 58 y 155 en sus respectivos precios de licitación (7.000 y 22.000 pesetas).

Doña Ramona Cabanas Mañón, a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 60 en el precio de tasación de 22.000 pesetas.

Don José María Alonso García, quien pide la adjudicación directa de la finca número 72 en 2.500 pesetas, que es su precio de tasación.

Don Manuel, don Víctor y don Pedro Marful Fernández, quienes recaban se les adjudique directamente la finca número 74 en su precio de tasación (33.000 pesetas).

Don Teodoro Veiga Álvarez, a quien interesa la adjudicación directa en su precio de tasación (2.000 pesetas) de la finca número 95.